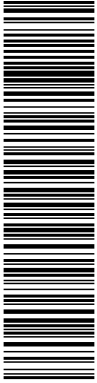


DOCUMENTO ..CERTIFICADO: Certificado acuerdo de Pleno 3ª aprobación provisional plan general	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DXJXI-DXZ3J-NA1G2 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021 a las 14:08:33 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 12/08/2021 13:43 2.- Alcadesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 12/08/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 292880 DXJXI-DXZ3J-NA1G2.07E0FF6C2087E4DF03E0BC11C437B5E7EE91397) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2018/S871/1

DOÑA ELISA FLORES CAJADE, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz),

CERTIFICO: Que, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria urgente celebrada el día once de agosto de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.- TERCERA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

.../...

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta, aprobándose en los términos que a continuación se relacionan con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (siete) y de los Ediles del P.P. (cuatro) y el voto en contra del Concejale de Izquierda Unida (uno):

Visto el trabajo conjunto realizado por el Equipo Redactor y por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la elaboración del Plan General Municipal de Llerena.

Visto que se han introducido en meritado instrumento de planeamiento una serie de modificaciones tras la aprobación provisional acordada por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2019.

Considerando que algunos de tales cambios implican una modificación sustancial de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, afectando además algunos de ellos al suelo urbano consolidado.

Considerando que, a tenor de la Disposición transitoria cuarta y la Disposición final segunda de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el Plan General Municipal de Llerena podrá continuar su tramitación de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

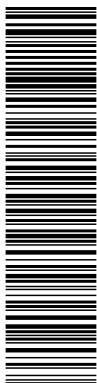
Considerando lo dispuesto en los apartados 2.2. y 2.3. del artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como en el artículo 122 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar por tercera vez y de forma provisional el Plan General Municipal de Llerena, una vez incorporadas las modificaciones practicadas desde la anterior aprobación provisional.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública por plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se efectúe en el Diario Oficial de Extremadura, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, en el Tablón de Anuncios y en el tablón alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), para que tanto los ciudadanos en general como las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado acuerdo de Pleno 3ª aprobación provisional plan general	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DXJXI-DXZ3J-NA1G2 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021 a las 14:08:33 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 12/08/2021 13:43 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 12/08/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 12/08/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298880 DXJXI-DXZ3J-NA1G2-07E0FF6C2087E4DF03E0BC11C437B5E7EE91937) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Común de las Administraciones Públicas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el apartado 2.3 del artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, solo se someten nuevamente a información pública aquellas cuestiones que han sufrido modificaciones y que afectan a la ordenación estructural, y no todo el contenido del Plan.

Durante meritada exposición al público, el documento íntegro del Plan – incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Memoria Ambiental -, se encontrará depositado para su consulta en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Llerena, ubicados en la Plaza de España, nº. 1, pudiendo cualquier interesado examinar la documentación en horario de 10:00 a 14:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos. Igualmente, estará a disposición de los interesados en el tablón alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

TERCERO. Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado de modificaciones de las determinaciones del Plan en suelo urbano consolidado la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

CUARTO.- Finalizado el plazo de exposición pública, se resolverán las alegaciones que en su caso se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren alegaciones o una vez resueltas estas, se elevará el expediente de Plan General Municipal de Llerena debidamente diligenciado a la Consejería de de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que, previo depósito en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.

Igualmente, se remitirá el Plan General Municipal de Llerena provisionalmente aprobado a la Delegación de Economía y Hacienda en Badajoz, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 158 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Y para que conste y surta efectos, libro la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, que firma en la ciudad de Llerena, a doce de agosto de dos mil veintiuno, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a expensas de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA